



**María Jesús Vázquez García, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 28 de septiembre de 2023 la siguiente moción para su debate y aprobación:**

## **“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA ESTABLEZCA MEDIDAS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN FAMILIAR”**

El 27 de junio de este mismo año, el Consejo de Ministros aprobó una serie de medidas para mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores, medidas que fueron recogidas en el BOE del 29 de ese mismo mes y que vienen a reforzar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, que recoge el derecho a la conciliación de la vida familiar y personal con la laboral y fomenta la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida en común, esa conciliación ha sido siempre difícil para las familias y, en especial, para las mujeres que, tradicionalmente, han tenido que sacrificar una parcela de su vida para conservar la otra.

La ampliación e igualdad en los permisos por cuidados, la ampliación de permisos por distintos motivos y de ayudas es un avance importante en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en la conciliación de la vida laboral y familiar, pero sigue siendo insuficiente, sobre todo, para familias con trabajos precarios, no especializados y sueldos reducidos que no pueden organizar su jornada laboral para cuidar de los hijos o de personas dependientes puesto que su trabajo es presencial y determinado por un horario que, muchas veces, no coincide con el de crianza.



La situación empeora cuando se trata de familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género o familias numerosas en las que la conciliación de la vida laboral con la familiar es prácticamente imposible y se requiere la ayuda de terceras personas que suponen un gasto añadido si no se dispone de familia dispuesta a sacrificar tiempo y medios.

Los servicios de guardería o las escuelas infantiles y los comedores asociados a ellas, suponen una ayuda indispensable, pero, en muchos casos, también un gasto excesivo que afecta a la economía familiar de forma significativa o no coinciden en horario con la jornada laboral, como ocurre con la gratuidad de la escolarización de cero a tres años que supone un beneficio indiscutible, pero que no siempre se coincide con los horarios laborales.

En el ámbito autonómico, Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, en el Capítulo II del Título I, recoge una serie de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral que suponen otro avance en este campo.

Entendemos, además, que son medidas que benefician no solo a las familias que reciban estas ayudas, sino también al conjunto de nuestra villa puesto que son medidas que favorecen la fijación de población y el crecimiento demográfico, tan necesario en esta tristemente denominada España Vacía. Se trata de tomar medidas que incluyan ayudas económicas que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y que vayan desde cheques para recién nacidos, reducción en los costes de servicios municipales como escuela infantil y su comedor, escuela de música, servicios deportivos y cualquier otra de titularidad municipal; así como bonos para los comedores escolares, ayudas para la contratación de personas o servicios para el cuidado y atención de menores de 0 a 14 años durante la actividad laboral de los padres, teniendo siempre en cuenta las necesidades de cada familia prestando especial atención a su vulnerabilidad laboral y/o social y al número de hijos o de personas dependientes

Consideramos que deben de ser ayudas adecuadas a las necesidades de cada familia por lo que se deberían establecer distintos niveles dependiendo de los ingresos, el número de miembros de la familia y las necesidades especiales sociales o personales de cada caso

Se debe de tratar de ayudas compatibles con otros tipos de ayudas recibidas de otras administraciones para la misma finalidad siempre que la suma de las ayudas no supere el importe del gasto al que sean destinadas.

titularidad pública, además de los múltiples problemas que todo el proceso plantea.

Por todo ello, solicitamos de este pleno llegar al siguiente acuerdo único:

**ACUERDO:**

- 1. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo desarrolle un plan de ayudas económicas en régimen de concesión directa para la conciliación familiar y laboral que incluyan todos los servicios públicos relacionados con menores de 0 a 14 años, y mayores de 14 años dependientes y cualquiera que pueda facilitar la conciliación y la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo distintos baremos que determinen el nivel de las ayudas necesarias en cada caso. Ayudas que deberán ser implantadas durante el curso 2023/2024**

En Medina del Campo a veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés



M<sup>a</sup> Jesús Vázquez García